



“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

ORDEN DE VISITA

NÚMERO: **DPE/SVC/0000/2024**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los _____ día del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.

Nombre: _____

Propietario (a) del establecimiento: _____

Con giro de: _____

Con nombre comercial: _____

Ubicado en: _____

Municipio De Tlalnepantla De Baz, Estado De México.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 6, 154 y 166 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 18 fracción II, XI, 30 fracción I, IX y X, 33 fracción VIII, 67, 68 y 71 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, vigente, que establecen el principio de legalidad y seguridad jurídica que debe observar todo tipo de acto de autoridad, así como la facultad y atribución del Gobierno Municipal a través de la Subdirección de Verificación Comercial dependiente de la Dirección de Promoción Económica del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así como nombramiento de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro a través del cual se designa al Subdirector de Verificación Comercial, competente para conocer y resolver, para realizar funciones de verificación y/o inspección relativas al cumplimiento de las disposiciones de observancia general, con el objeto de garantizar el orden público; por lo que en ejercicio de las facultades y atribuciones que me confieren competencia material y territorial para programar, ordenar y practicar visitas para verificar que los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios cumplan con las disposiciones legales que regulan su funcionamiento, con fundamento en los artículos; 114 y 128 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 261 fracción IV y 280 fracción I del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 21, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 62, 63, 65, 68, 70, 71, 74, 75, 76 y demás relativos del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz, se hace de su conocimiento que la Dirección de Promoción Económica del Municipio de Tlalnepantla de Baz, por conducto de la Subdirección de Verificación Comercial, ha determinado practicar visita de verificación, por lo que con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le asigna el número progresivo atendiendo al libro de gobierno que para tal efecto se lleva en la Subdirección de Verificación Comercial por lo que en la presente orden de visita de verificación **DPE/SVC/0000/2024**, y considerando que la legislación señalada es de orden público e interés social, con la finalidad de respetar la garantía de seguridad jurídica y el principio de inviolabilidad del domicilio, se le hace saber que se le practicará Visita de Verificación Ordinaria.

A continuación se da cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 128 fracción I incisos a), b), c), d) y f) y fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que establece lo siguiente:

1.- _____ propietario (a) del establecimiento con razón social o nombre comercial _____ ubicado en _____

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

2.- Para llevar a cabo la visita correspondiente, con fundamento en los artículos 128 fracción I inciso b) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 1.5 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 227 fracción IV y 246 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se designan y autorizan para actuar conjunta o individualmente a los Inspectores, Verificadores **C. C. ALAN OSWALDO SOSA SALINAS, ALFREDO PÉREZ FUENTES, JOSUÉ ABRAHAM VÁZQUEZ ARREDONDO, VÍCTOR NAZARIO LÓPEZ RAZO, NORBERTO ABRAHAM LÓPEZ MOGUEL, RAÚL RUIZ SAGRERO, ROBERTO EDUARDO SOBERANES ESCOBAR, MARIO ALFONSO PÉREZ ARCINIEGA, JUAN MANUEL ROSAS CALDERÓN, FRANCISCO DANIEL VÁZQUEZ GARCÍA, HUGO JACOBO RODRÍGUEZ MUÑOZ, DERIAN ULISE SAUCEDO DÁVILA, EDUARDO MARTÍNEZ TORRES, JUAN MANUEL ORTEGA VALDEZ, JUAN MARTÍNEZ YÁNEZ, ANTONIO DELGADO LECHUGA, RAÚL AGUILAR GODÍNEZ, ROBERTO MARTÍNEZ GUERRERO, AARÓN JOSÉ BRISEÑO LORENZANA, DIEGO SEBASTIÁN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, RAMÓN RAMÍREZ GRANADOS, JOSÉ EDMUNDO SOTO MANRÍQUEZ, JOSÉ LUIS MORENO BLANCAS, SAUL FERRER MENDEZ, JOSE EDMUNDO SOTO MANRIQUEZ, FERNANDO MONTOYA ARAUJO, NOÉ ALEJANDRO HERRERA GARCÍA, CARLOS CORTES MARTÍNEZ, DAVID BARBOSA PALMEÑO, GIOVANNI ALEXANDER FLORES GALZÓN, CESAR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JUAN RAFAEL MARTÍNEZ PIÑÓN** y el **C. JUAN GUILLERMO MENDOZA VALENZUELA** adscritos a la Subdirección de Verificación Comercial de la Dirección de Promoción Económica del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y se les ordena practicar visita de inspección en los términos establecidos en la presente.

3.- Con fundamento en el artículo 128 fracción I inciso c) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, El lugar o zona que ha de verificarse serán las instalaciones del establecimiento denominado _____ ubicado en _____

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

4.- Con fundamento en el artículo 128 fracción I inciso d) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la visita que se ordena tendrá por **OBJETO** constatar que el establecimiento visitado se encuentra trabajando y/o funcionando dentro del marco legal establecido, y que se encuentran contenidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 21, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 62, 63, 65, 68, 70, 71, 74, 75 y 76 del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz; así como que cuenta con la Licencia de Funcionamiento, las autorizaciones, permisos y/o dictámenes que de acuerdo al giro que es explotado se requieren, ello de conformidad con lo señalado en el Catálogo de Actividades Empresariales Reguladas y Desreguladas Municipales de Tlalnepantla de Baz y, en forma supletoria, el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, además de cumplir con las medidas, condicionantes o recomendaciones para prevenir afectaciones a la sociedad y/o medio ambiente.

Estando el visitado obligado a exhibir al personal comisionado la documentación e información relacionada con el objeto que se indica en la presente orden de visita de verificación, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Que destina el local del establecimiento exclusivamente para la explotación de la actividad económica que le fue autorizada;
- II. Que tiene en lugar visible del establecimiento en original y/o copia certificada la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, Dictamen de Factibilidad, Dictamen de Protección Civil, Aviso Salubridad y/o Permiso que le fue otorgado;
- III. que cumple estrictamente con el horario que le fue autorizado en la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO y respeta las restricciones que en las fechas y horas que por disposición oficial determine la Autoridad competente, así como, evita que los clientes permanezcan en el interior del mismos después del horario de cierre;



“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- IV. Que permita a los facilitadores comerciales, verificadores, ejecutores, notificadores e interventores, el acceso al establecimiento, previa identificación con credencial oficial vigente, para verificar el cumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
- V. Que acate lo dispuesto en la Ley General de Salud, y en los Sistemas Nacional y Estatal de Salud.
- VI. Que evite cualquier discriminación de personas para el acceso al establecimiento;
- VII. Que impida el acceso al establecimiento en caso de que se sirvan bebidas alcohólicas para su consumo en el lugar a las personas que porten armas o sean menores de edad;
- VIII. Impedir el acceso a miembros del Ejército, Fuerza Aérea y de la Armada, así como corporaciones antes referidas que se encuentren cumpliendo una comisión legalmente ordenada, podrán tener acceso únicamente el tiempo necesario para llevar cabo dicha comisión;
- IX. Prohibir que se crucen apuestas en el interior de los establecimientos, excepto cuando se tenga la autorización correspondiente de la Secretaría de Gobernación;
- X. Dar aviso inmediato a las autoridades competentes en caso de que se altere el orden y la seguridad dentro del establecimiento;
- XI. Anunciar en la fachada o entrada del establecimiento su nombre, denominación o razón social, su naturaleza y actividad económica preponderante y solicitar en su caso el permiso correspondiente;
- XII. Abstenerse de hacer uso de la vía pública con motivo de su actividad económica preponderante o complementaria, debiendo además contar con los espacios de estacionamiento necesario para los vehículos de sus empleados y de los clientes, de acuerdo al Plan; evitando causar molestias a vecinos de la zona o provocar accidentes viales, de no contar con los espacios destinados para los cajones de estacionamiento, el establecimiento deberá realizar los contratos mercantiles necesarios para garantizar los espacios; lo anterior no eximirá al titular, de las sanciones aplicables, al no contar con los espacios necesarios para su actividad comercial;
- XIII. Garantizar la seguridad de los asistentes al establecimiento considerando una eventual evacuación del inmueble en caso de contingencia, respetando el aforo que determine la autoridad municipal y observando las disposiciones aplicables en cada caso;
- XIV. Estar al corriente en el pago de sus impuestos, contribuciones y derechos municipales; y
- XV. Cumplir con las disposiciones específicas que para cada actividad económica se señalen en el correspondiente Reglamento.

Con fundamento en el artículo 128 fracción I inciso d) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **EL ALCANCE DE LA VISITA DOMICILIARIA**, consiste en tener la certeza jurídica del cumplimiento del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz, y demás aplicables al caso en concreto, así mismo ante las irregularidades observadas, la autoridad visitadora que se encuentre en aptitud de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, y en el caso de que las actividades y/o giro que se explote en las instalaciones visitadas coloque en un estado de riesgo inminente a la sociedad y/o medio ambiente que le rodee, pueda imponer las medidas cautelares, preventivas y de seguridad correspondientes.

De lo observado durante la visita de verificación, los Verificadores Comerciales procederán al levantamiento del acta correspondiente, haciendo del conocimiento de la persona con quien se entienda la diligencia, que durante la misma tendrá el uso de la palabra, así como a formular observaciones al cierre de ésta, o bien, por escrito, dentro del término de tres días hábiles siguientes al cierre del acta, debiendo ofrecer las pruebas que considere convenientes respecto a los hechos y omisiones asentados en la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 128 fracción X y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Que en el caso de advertir que la negociación visitada se encuentra dentro del supuesto antes mencionado y/o de lo señalados en el artículos, 179 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 6.33 y 6.34 fracción II y III del Código Administrativo del Estado de México, 2 fracción XLIV, 79 del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz, se faculta al personal comisionado a fin de imponer como medida preventiva, de inmediata ejecución y carácter urgente **LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL** del establecimiento visitado, con fundamento en los artículos 166 fracción II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 2, 3, 18 fracción II, XI, 30 fracción I, IX y X, 33 fracción VIII, 67, 68 y 71 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, lo anterior con la finalidad de salvaguardar el interés público, prevenir daños a las personas, bienes y/o medio ambiente, sin que ello vulnere, límite y/o restrinja los derechos que las legislaciones aplicables consagran a su favor, por lo que se dejan a salvo sus derechos a fin de que comparezca dentro del término que señala el artículo 130 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y aporte elementos de prueba en su favor así como realice los alegatos que considere idóneos en torno a las irregularidades motivo de la imposición de la presente medida.

En virtud de lo anterior, deberá Usted dar a los referidos Verificadores todo género de facilidades e informes relacionados con el objeto indicado en la orden de verificación, aportando la documentación requerida para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal vigente antes mencionado y que es objeto de verificación; lo anterior, a efecto de que esta Subdirección de Verificación Comercial esté en condiciones de resolver lo procedente.

De conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le hace saber al visitado que el expediente de Orden de Visita abierto con motivo de la presente diligencia se encontrará para su consulta en las oficinas de esta Subdirección de Verificación Comercial adscritas a la Dirección de Promoción Económica de Tlalnepantla de Baz, ubicadas en la Planta Baja de Plaza Doctor Gustavo Baz, sin número, colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54000.

Por último, con fundamento en el artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, previo al inicio de la visita, se entrega orden de inspección con firma autógrafa de la autoridad competente que la expide, a la persona con quien se entienda la diligencia, firmando de recibido al calce de la misma para constancia de ello, de negarse a recibir el documento se hará constar tal situación por los Verificadores Comerciales actuantes, haciéndosele notar que dicha situación no afectará la validez de dicho acto.

ATENTAMENTE

C. LUIS ALBERTO DÁVILA UGALDE
SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN COMERCIAL

Recibe el (la) C. _____ en calidad de _____ del establecimiento con razón social o nombre comercial _____, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes _____ del año dos mil veinticuatro.

PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA



“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN

Orden de Visita Número: **DPE/SVC/0000/2024**

En el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año dos mil veinticuatro, el suscrito _____, Verificador Inspector y Notificador, adscrito a la Subdirección de Verificación Comercial, de la Dirección de Promoción Económica, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, me constituí en el domicilio ubicado en _____

_____, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efecto de dar cumplimiento a la orden de visita número **DPE/SVC/0000/2024** suscrita por el C. Luis Alberto Dávila Ugalde, en su carácter de Subdirector de Verificación Comercial, adscrito a la Dirección de Promoción Económica del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por medio de la cual se me comisiona y ordena para realizar visita de verificación al establecimiento de razón social o nombre comercial _____.

Acto seguido, solicito la presencia del Propietario y/o Poseedor, y/o Representante Legal, establecimiento comercial, presentándose el (la) C. _____, quien en relación con el establecimiento sujeto a verificación manifiesta tener el cargo de _____, mismo que se identifica con _____ de número _____ expedida por _____, en donde consta una fotografía misma que corresponde con los rasgos fisonómicos de quien atiende la visita, documento del cual se hace constar que se tiene en original a la vista, mismo que se devuelve por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello; así mismo, manifiesta tener su domicilio particular en _____.

_____, a quien en este momento se hace conocedor del objeto de la orden de visita de verificación de número **DPE/SVC/0000/2024**, de fecha _____ del mes de _____ del año dos mil veinticuatro, suscrita por el C. Luis Alberto Dávila Ugalde, en su carácter de Subdirector de Verificación Comercial adscrito a la Dirección de Promoción Económica del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la que se le hace entrega de un ejemplar con firma autógrafa.

Por consiguiente _____ permite el acceso al establecimiento sujeto a inspección, en los términos previstos en la orden de visita de verificación antes referida, por lo que en este mismo acto el Verificador, Inspector y Notificador de nombre _____ me identifico con credencial de número de folio _____, misma que me acreditan como Verificador Comercial adscrito a la Subdirección de Verificación Comercial de la Dirección de Promoción Económica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, haciéndole saber que deberá estar presente durante el desarrollo de esta diligencia.

Además, con fundamento en el artículo 128 fracción V del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se solicita al (la) C. _____, designe dos testigos de asistencia, mismos que deberán estar presentes durante el desarrollo de la diligencia, en caso de no realizarlo, éstos serán designados por los Verificadores Comerciales comisionados, sin que tal circunstancia invalide los efectos de la presente diligencia; por tal motivo, _____ designa a dos testigos de asistencia, recayendo la designación como primer testigo en el (la) C. _____, quién en relación con el establecimiento sujeto

a inspección, manifiesta tener el cargo de _____ y se identifica con _____ de número _____ expedida por _____, en donde consta una fotografía misma que corresponde con los rasgos fisonómicos del testigo designado, el cual manifiesta tener su domicilio particular en _____.

; como segundo testigo designa al (la) C. _____, quién en relación con el establecimiento sujeto a inspección, manifiesta tener el cargo de _____ y se identifica con _____ de número _____ expedida por _____, en donde consta una fotografía misma que corresponde con los rasgos fisonómicos del testigo designado, el cual manifiesta tener su domicilio particular en _____.

Así mismo, hacemos de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, podrá formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos u omisiones contenidos en la presente acta de verificación o bien que puede hacer uso de este derecho, por escrito, dentro del término de tres días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado el acta.

Por lo anterior, constituidos física y legalmente en el domicilio ubicado en _____, Municipio de Tlalnepantla de Baz, donde se encuentra el establecimiento con razón social o nombre comercial _____

_____, se procede a dar cumplimiento a la Orden de Visita de Verificación con número **DPE/SVC/0000/2024**, de fecha _____ del mes de _____ del dos mil veinticuatro, la cual tiene por objeto y alcance debiendo avocarse a los señalados en la orden de visita de verificación verificar física y documentalmente que el establecimiento sujeto a verificación de cumplimiento con sus obligaciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 21, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 62, 63, 65, 68, 70, 71, 74, 75 y 76 del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz, así como nombramiento de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro a través del cual se designa al Subdirector de Verificación Comercial, competente para conocer y resolver en el presente asunto, por lo que se deberá de proporcionar toda clase de facilidades, documentos e información que facilite la revisión del cumplimiento de las obligaciones, a efecto de que dichos Verificadores Comerciales cuenten con elementos que les permitan verificar lo siguiente:

1.- Que el establecimiento **se encuentra destinado exclusivamente para la explotación de la actividad económica que le fue autorizada**, de conformidad con el artículo 11 fracción **I** del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz.

Al respecto se observa lo siguiente: _____

2.- Que el establecimiento **tiene en lugar visible del mismo la Licencia de Funcionamiento en original o copia certificada que le fue otorgada**, de conformidad con el artículo 11 fracción **II** del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz.

Al respecto se observa lo siguiente: _____



“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

3.- Que el establecimiento **cumple estrictamente con el horario que le fue autorizado en la Licencia de Funcionamiento y respeta las restricciones que establece en las fechas y horas que por disposición oficial determina la autoridad competente; así como evitar que los clientes permanezcan en el interior del mismo después del horario del cierre**, de conformidad con el artículo 11 fracción **III** del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz.

Al respecto se observa lo siguiente: _____

4.- Que en el establecimiento se **permite el acceso a los facilitadores comerciales, verificadores, ejecutores, notificadores e interventores, previa identificación con credencial oficial vigente, para verificar el cumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables**, de conformidad con el artículo 11 fracción **IV** del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz.

Al respecto se observa lo siguiente: _____

5.- Que el establecimiento sujeto a inspección **acata lo dispuesto en la Ley General de Salud, y en los Sistemas Nacional y Estatal de Salud**, de conformidad con el artículo 11 fracción **V** del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz.

Al respecto se observa lo siguiente: _____

6.- Que el establecimiento **evita cualquier discriminación de personas para el acceso al establecimiento**, de conformidad con el artículo 11 fracción **VI** del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz.

Al respecto se observa lo siguiente: _____

7.- Que el establecimiento **impide el acceso, en el caso de que se sirvan bebidas alcohólicas para su consumo, a las personas que porten armas o sean menores de edad**, de conformidad con el artículo 11 fracción **VII** del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz.

Al respecto se observa lo siguiente: _____

8.- Que el establecimiento **impide el acceso a miembros del Ejército, Fuerza Aérea y de la Armada; así como corporaciones policíacas cuando pretendan consumir bebidas alcohólicas al copeo, estando uniformados o armados. Cuando se trate de integrantes de las corporaciones antes referidas que se encuentren cumpliendo una comisión legalmente ordenada, podrán tener acceso únicamente el tiempo necesario para llevar a cabo dicha comisión**, de conformidad con el artículo 11 fracción **VIII** del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz.

Al respecto se observa lo siguiente: _____

9.- Que el establecimiento **prohíbe que se crucen apuestas en el interior del mismo, excepto cuando se tenga la autorización correspondiente de la Secretaría de Gobernación**, de conformidad con el artículo 11 fracción **IX** del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz.

Al respecto se observa lo siguiente: _____

10.- Que **da aviso de inmediato a las autoridades competentes en caso de que se altere el orden y la seguridad dentro del establecimiento**, de conformidad con el artículo 11 fracción **X** del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz.

Al respecto se señala lo siguiente: _____

11.- Que **anuncia en la fachada o entrada al establecimiento, su nombre, denominación o razón social y actividad económica preponderante y solicitar en su caso el permiso correspondiente**, de conformidad con el artículo 11 fracción **XI** del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz.

Al respecto se observa lo siguiente: _____

12.- Que el establecimiento **se abstiene del uso de la vía pública con motivo de su actividad económica preponderante o complementaria; que cuenta con los espacios de estacionamiento necesario para los vehículos de sus empleados y de los clientes, de acuerdo al Plan; a efecto de evitar o causar molestias a vecinos de la zona o provocar accidentes viales; En el caso de no contar con los espacios destinados para los cajones de estacionamiento, el establecimiento deberá realizar los contratos mercantiles necesarios para garantizar los espacios; lo anterior no eximirá al titular, de las sanciones aplicables, al no contar con los espacios necesarios para su actividad comercial**, de conformidad con el artículo 11 fracción **XII** del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz.

Al respecto se observa lo siguiente: _____

13.- Que el establecimiento con razón o denominación comercial sujeto a inspección **garantiza la seguridad de los asistentes, considerando una eventual evacuación del inmueble en caso de contingencia, respetando el aforo determinado por la autoridad municipal y observando las disposiciones aplicables en cada caso**, de conformidad con el artículo 11 fracción **XIII** del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz.

Al respecto se observa lo siguiente: _____

14.- Que el establecimiento con razón o denominación comercial sujeto a inspección **está al corriente en el pago de sus impuestos, contribuciones y derechos municipales**, de conformidad con el artículo 11 fracción **XIV** del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz.

Al respecto se observa lo siguiente: _____



“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CITATORIO PARA GARANTÍA DE AUDIENCIA

ORDEN DE VISITA NÚMERO: **DPE/SVC/0000/2024**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a _____ del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.

Nombre: _____

Propietario (a) del establecimiento con giro de: _____

Con razón social o nombre comercial: _____

Ubicado en: _____

_____, **MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.** Visto el estado procesal en que se encuentra el Procedimiento Administrativo con número de expediente **DPE/SVC/0000/2024** en que se actúa, y con fundamento en los artículos 14 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, VI, X, XI y XII, 1.8, 1.9, 1.10, 6.37 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción I y 26, 114, 128, 129, 130, 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 47 fracciones IX y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 18 fracción II, XI, 30 fracción I, IX y X, 33 fracción VIII, 67, 68 y 71 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, debidamente publicada el cinco de febrero del dos mil veintiuno; 261 fracción IV y 280 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 21, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 62, 63, 65, 68, 70, 71, 74, 75 y 76 del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz, así como nombramiento de fecha veintisiete de junio del dos mil veinticuatro, a través del cual le son otorgadas a esta Subdirección de Verificación Comercial las facultades para iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo por infracciones cometidas por ciudadanos a la normatividad vigente aplicable, así como nombramiento de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro a través del cual se designa al Subdirector de Verificación Comercial, competente para conocer y resolver en el presente asunto, por lo que en tal sentido se cita a la persona _____

_____ del establecimiento ubicado en _____, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el efecto de que comparezca, en las Oficinas que ocupa la Subdirección de Verificación Comercial dependiente de la Dirección de Promoción Económica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, situadas en la Planta Baja del Palacio Municipal, cito en Plaza Doctor Gustavo Baz Sin número, Tlalnepantla Centro, del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para que comparezca dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS**, debiendo exhibir al momento de su comparecencia una **identificación oficial y/o instrumento notarial** con el que acredite la personalidad con la que comparece en original y copia simple; pudiendo ser asistido de un defensor o persona de confianza

Lo anterior y en virtud de dar el debido cumplimiento al artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho fundamental de todo gobernado del debido proceso legal y otorgarle su derecho a la garantía de audiencia, atendiendo a las formalidades establecidas en el artículo 129 fracción I en sus incisos a), b), c) d), y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se determina lo siguiente

PRIMERO: El **OBJETO Y ALCANCE** del desahogo de la garantía de audiencia consiste en que la persona _____ del establecimiento ubicado en _____, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México dentro del procedimiento administrativo en que se actúa, manifieste lo que en derecho convenga, formule alegatos y ofrezca pruebas dentro del procedimiento en que se actúa en relación a las inconsistencias y/o irregularidades asentadas en el acta circunstanciada de verificación así como en la orden de visita de verificación.

Lo anterior, para el efecto de dar cumplimiento al debido proceso legal y no dejar a la persona _____ del establecimiento ubicado en _____

_____, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en estado de indefensión respetando así los derechos fundamentales de legalidad y seguridad jurídica contenidos en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las Disposiciones legales en que se sustenta son artículo 14 segundo párrafo, 16, 115 fracción II inciso a), d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, VI, X, XI y XII, 1.8, 1.9, 1.10, 6.37 fracción II del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción I y 26, 114, 128, 129, 130, 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 47 fracciones IX y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 18 fracción II, XI, 30 fracción I, IX y X, 33 fracción VIII, 67, 68 y 71 Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 261 fracción IV y 280 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 21, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 62, 63, 65, 68, 70, 71, 74, 75, 76 y demás relativos del Reglamento de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz, que ratifica su vigencia mediante el Cuarto Transitorio fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Desde este momento se hace del conocimiento a la persona _____ en su calidad de _____ del establecimiento ubicado en _____

_____, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; que tiene el derecho en el momento del desahogo de su garantía de audiencia a aportar el caudal de pruebas que estime pertinente para su mejor defensa, manifestar lo que a su interés convenga, así como formular alegatos, relativos a las irregularidades asentadas en el acta de visita de verificación.

El presente citatorio a garantía de audiencia lo emite el C. Luis Alberto Dávila Ugalde en su carácter de Subdirector de Verificación Comercial dependiente de la Dirección de Promoción Económica, el cual contiene firma autógrafa al calce del presente documento, cumpliendo así con las garantías del debido proceso legal y formalidades esenciales del procedimiento a que se encuentra sujeto todo acto privativo, de conformidad con el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, sirviendo de apoyo la tesis jurisprudencial número 39 relativa a la Segunda Época del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.



“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

JURISPRUDENCIA SE-39

GARANTÍA DE AUDIENCIA. DEBERÁ OTORGARSE PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PRIVATIVOS.- Relacionado con la garantía de audiencia, el segundo párrafo del artículo 14 de la Constitución General de la República dispone que nadie podrá ser privado de la libertad, propiedades, posesiones o derechos, sino mediante procedimiento seguido ante las autoridades previamente establecidas, en el que se cumplan las formalidades esenciales y se apliquen las leyes expedidas con anterioridad al hecho. En idéntico sentido, el precepto 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado expresa que tratándose de la aplicación de sanciones y de la emisión de otros actos administrativos que priven a los particulares de la libertad, propiedades, posesiones o derechos, se otorgará previamente a los mismos la garantía de audiencia; excepto los casos de actos fiscales, decretos de expropiación de bienes, **medidas de seguridad** y sanciones de tránsito, en que dicha garantía se concederá en los medios de impugnación que se hagan valer en su contra. Al respecto, es sabido que tienen el carácter de actos privativos las decisiones de autoridad que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión, de manera definitiva, de la libertad, propiedades, posesiones o derechos de los gobernados. De ahí que cuando la finalidad connatural de los actos administrativos sea la privación definitiva de un bien material o inmaterial, con las excepciones legales citadas, es indispensable que antes de su emisión o ejecución se otorgue a los particulares interesados la garantía de audiencia.

Precedentes

Recurso de Revisión número 33/998.- Resuelto en sesión de la Segunda Sección de la Sala Superior de 3 de febrero de 1998, por unanimidad de tres votos. Recurso de Revisión número 479/998.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de 1º de septiembre de 1998, por unanimidad de tres votos. Recurso de Revisión número 544/998.- Resuelto en sesión de la Segunda Sección de la Sala Superior de 1º de septiembre de 1998, por unanimidad de tres votos. La Tesis jurisprudencial, fue aprobada por el Pleno de la Sala Superior en sesión de 26 de octubre de 1998, por unanimidad de seis votos, publicada en la Gaceta del Gobierno No.84 Sección Segunda, de fecha 27 de octubre de 1998."

SEGUNDO.- Por lo anterior se le informa a la persona visitada el (la) C. _____ en su calidad de _____ del establecimiento ubicado en _____

_____, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para que acuda al desahogo de la Garantía de audiencia en el lugar y día indicados en el cuerpo del presente documento, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer en los días y horas señalados, **tendrá por precluido su derecho para aportar pruebas, manifestar lo que a su interés convenga y formular los alegatos** lo anterior en términos del artículo 30 del Código Adjetivo aplicable a la materia, así mismo se tendrá por desahogada y satisfecha su garantía de audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 129 fracción III del mismo ordenamiento legal antes invocado; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

TERCERO.- De conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, desde este momento se pone a la vista de la persona _____ del establecimiento ubicado en _____

_____,municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la Orden de Visita número **DPE/SVC/ 0000/2024**, pues en caso de así convenir a sus intereses, cuenta con el derecho de consultarlo dentro del horario de las nueve horas a las dieciocho horas de lunes a viernes, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Verificación Comercial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, situadas en la planta baja del Palacio Municipal, cito en Plaza Doctor Gustavo Baz Sin número, Tlalnepantla Centro, del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, debiendo para tal efecto presentar identificación oficial vigente con fotografía e instrumento notarial con el que acredite la personalidad del compareciente.

CUARTO.-Con fundamento en el artículo 25 fracción III párrafo segundo del Código Adjetivo aplicable a la materia, se le **REQUIERE** a _____ del establecimiento ubicado en _____

_____, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **para que el día de su desahogo de garantía de audiencia señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, APERCIBIÉNDOLA para el caso de no atender el requerimiento ordenado, que los demás actos y resoluciones que puedan ser impugnados se notificaran en los ESTRADOS de la Subdirección de Verificación Comercial dependiente de la Dirección de Promoción Económica del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz**, mismos que se ubican en la planta baja del Palacio Municipal, cito en Plaza Doctor Gustavo Baz Sin número, Tlalnepantla Centro, del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Así lo acordó y firma C. Luis Alberto Dávila Ugalde en mi carácter de **SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN COMERCIAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.** -----

ATENTAMENTE

C. LUIS ALBERTO DÁVILA UGALDE
SUBDIRECTOR VERIFICACIÓN COMERCIAL

INSPECTOR, VERIFICADOR Y NOTIFICADOR

PERSONA QUE RECIBE EL CITATORIO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

ACTA DE NOTIFICACIÓN

ORDEN DE VISITA NÚMERO: **DPE/SVC/0000/2024**

Nombre: _____
Propietario (a) del establecimiento: _____
Con giro de: _____
Con razón social o nombre comercial: _____
Ubicado en: _____
Municipio De Tlalnepantla De Baz, Estado De México.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes _____ del año dos mil veinticuatro, el suscrito Verificador, Inspector y notificador _____ adscrito a la Subdirección de Verificación Comercial de la Dirección de Promoción Económica del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autorizado para llevar a cabo la presente diligencia de notificación, me identifico con credencial con fotografía del suscrito, con número _____, misma que me acreditan como Verificador Comercial adscrito a la Subdirección de Verificación Comercial de la Dirección de Promoción Económica del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 2022-2024, así como nombramiento de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro a través del cual se designa al Subdirector de Verificación Comercial, competente para conocer y resolver en el presente asunto y me constituyo en el domicilio ubicado en: _____

_____, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, mismo que al exterior presenta las siguientes características _____

Haciendo constar que a la presente diligencia _____ procedió citatorio, para efectos de los artículos 25 fracción I, 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y estando presente quien dijo ser _____ quien se identifica con _____ de número _____ expedida _____, procedo a hacerle saber el motivo de la presente diligencia, por lo que manifiesta: _____

Asimismo en este acto se hace entrega de _____ de fecha _____ del mes de _____ del año dos mil veinticuatro, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO **DPE/SVC/0000/2024**, emitido por la Subdirección de Verificación Comercial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y copia de la presente acta de notificación, la cual se lleva a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

VERIFICADOR, INSPECTOR Y NOTIFICADOR

PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA